

Anexo 250225-02

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO DEL ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Culiacán, Sinaloa, a 25 de febrero de 2025.

G L O S A R I O

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

CPES: Constitución Política del Estado de Sinaloa

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

OPL: Organismo Público Local.

A N T E C E D E N T E S

- I. El artículo 41, fracción V de la CPEUM en su reforma de 2014, entre otras cosas, estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE, en los términos que establece la Constitución.
- II. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la CPES, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del IEES, en coordinación con el INE. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales serán designados por el Consejo General del INE en los términos previstos por la LGIPE
- III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES
- IV. Por Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE designó como Consejera Electoral a la ciudadana Gloria Icela García Cuadras y como Consejeros Electorales a los ciudadanos Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, se designó como Consejero Electoral el ciudadano Martín González Burgos y como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González.
- V. Mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del IEES, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General el día 4 de septiembre de 2022.

- VI. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designó como Secretario Ejecutivo de este Instituto al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.
- VII. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 331, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, de fecha 22 de febrero de 2017, expidió la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.
- VIII. Mediante Acuerdo Administrativo de fecha 26 de junio de 2017, este órgano electoral expidió el Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mismo que fue modificado por Acuerdo Administrativo de fecha 30 de noviembre de 2017, y abrogado por Acuerdo administrativo de fecha 20 de junio de 2019, emitiendo en su lugar el Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
- IX. Mediante Acuerdo Administrativo de fecha 23 de junio de 2023, este órgano electoral actualizó el Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa expedido con fecha 20 de junio de 2019.
- X. Mediante Decreto número 57 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 6 de febrero de 2019, el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.
- XI. En sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo IEES/CG024/23, mediante el cual aprobó el Anteproyecto de presupuesto de Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
- XII. Mediante acuerdo IEES/CG025/23, de fecha 25 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó el monto de financiamiento público de los partidos políticos conforme a lo señalado en el artículo 65 de la LIPEES.
- XIII. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, emitió el Decreto número 694 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 27 de diciembre de 2023, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
- XIV. Mediante Acuerdo Administrativo de fecha 02 de enero de 2024, este órgano electoral, autorizó la reclasificación presupuestal para el ejercicio 2024, de conformidad con lo aprobado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio 2024.
- XV. Mediante Acuerdo IEES/CG003/24, de fecha 12 de enero de 2024, el Consejo General actualizó los montos de financiamiento público aprobados en el Acuerdo IEES/CG024/23 de fecha 25 de agosto de 2023, conforme a lo señalado en el artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso a), numeral 3 de la LIPEES; y:

CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la CPES, así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, y el diverso 138 de LIPEES, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos de las citadas Constituciones, que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo en su desempeño aplicará la paridad de género.

El IEES es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la CPEUM, la LGIPE y las leyes locales correspondientes y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. Además de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado y preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.

2. El artículo 3, fracción II de la LIPEES, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la CPES y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la CPEUM y las leyes generales vigentes en materia electoral.
3. El artículo 145, fracción I de la LIPEES establece que le corresponde al IEES aplicar las disposiciones generales que establezca el INE, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la CPEUM, la LGIPE, la CPES y esa Ley.
4. De igual forma, el mismo artículo 145 en su fracción XIX, dispone que serán atribuciones del IEES, las demás que determine el artículo 41 de la CPEUM, la CPES, la LGIPE, aquellas no reservadas al INE, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en la LIPEES.
5. De conformidad con lo dispuesto por la fracción XXXII del artículo 146 de la LIPEES, es atribución del Consejo General, Conocer y aprobar, en sesión especial, el informe financiero que durante la segunda quincena del mes de febrero, le presente el Presidente, el cual será turnado al Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99, numeral 2 de la LGIPE y 139, párrafo tercero de la LIPEES, el patrimonio del IEES se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para la organización del proceso electoral local y para el financiamiento de los partidos políticos.

7. Que el artículo 31 numeral 3 de la LGIPE, como resultado de la sentencia de la SCJN, relacionada con Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23 de junio de 2023 y publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2023, dispone que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la presente Ley.
8. Que como se menciona en el antecedente XI del presente acuerdo, con fecha 25 de agosto de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo IEES/CG024/23, mediante el cual aprobó el Anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por un monto total de \$458'713,266.93 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos trece mil doscientos sesenta y seis pesos 93/100 moneda nacional).
9. Que como se menciona en el antecedente XIII del presente acuerdo, el H. Congreso del Estado mediante Decreto número 694 de fecha 16 de diciembre de 2023, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 27 de diciembre de 2023, expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
10. Que el artículo 23 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, referente al gasto previsto para los Órganos Autónomos dispone que al IEES, se le asignaron recursos para el ejercicio 2024 por la cantidad de \$270,000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

En ese sentido, el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$188,713,266.93 (ciento ochenta y ocho millones setecientos trece mil doscientos sesenta y seis pesos. 93/100 moneda nacional), lo que representa una disminución del 41.13% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del IEES para el ejercicio fiscal 2024, que fue aprobado mediante Acuerdo IEES/CG024/23.

11. El 02 de enero de 2024, mediante Acuerdo administrativo de la Presidencia y de las Consejerías de este órgano electoral, se aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del IEES, para el ejercicio fiscal 2024.
12. El 12 de enero de 2024, el Consejo General actualizó los montos de financiamiento público aprobados en el acuerdo IEES/CG025/23 de fecha 25 de agosto de 2023, conforme a lo señalado en el artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso a), numeral 3 de la LIPEES, determinando la cantidad de \$220'517,226.30 (doscientos veinte millones quinientos diecisiete mil doscientos veintiséis pesos 30/100 moneda nacional) para actividades ordinarias, de campaña y actividades específicas de los partidos políticos.
13. Este Instituto, mediante oficio IEES/0124/2024, de fecha 13 de febrero del 2024, por conducto de la Presidencia solicitó al Ejecutivo del Estado de Sinaloa, una ampliación

presupuesta! por la suma de \$92,632,196.84 (noventa y dos millones seiscientos treinta y dos mil ciento noventa y seis pesos 84/100 moneda nacional).

En ese sentido el Gobierno del Estado atendió de manera satisfactoria la petición antes mencionada, al otorgar al cierre del ejercicio 2024 una ampliación presupuestal por la suma total de **\$79,831,930.19** (setenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil novecientos treinta pesos 19/100 moneda nacional.)

14. Que de acuerdo con los registros contables, los ingresos reales recibidos de parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, ascendieron a la cantidad de **\$ 348,449,437.74** (trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 74/100 moneda nacional), quedando pendiente de entregar al 31 de diciembre de 2024 la cantidad de **\$1,382,492.45** (un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 45/100 moneda nacional) correspondientes a Gastos de Operación de la primera y segunda quincena de diciembre de 2024..

Mientras que en lo referente a los recursos aprobados para el financiamiento de los partidos políticos se recibieron por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, las ministraciones del gasto ordinario, de gastos de campaña y para actividades específicas por la cantidad de **\$220'517,226.31** (doscientos veinte millones quinientos diecisiete mil doscientos veintiséis pesos 31/100 moneda nacional), cantidad que fue trasferida a los partidos políticos de conformidad con el calendario de ministraciones aprobado por el Consejo General.

15. Que de conformidad con lo dispuesto en las fracciones X y XI del artículo 148, de la LIPEES, son atribuciones de la Presidencia del Consejo General, la de presentar al Consejo General un informe financiero, durante la segunda quincena del mes de febrero, el cual ya aprobado será turnado al Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan y así mismo remitir al propio Congreso del Estado, en los términos de ley, el informe financiero que cada año apruebe el Consejo General.
16. Que para dar cumplimiento al Artículo 146, Fracción XXXII, en relación con el Artículo 148 Fracciones X y XI, ambos de la LIPEES, se presenta el Informe Financiero correspondiente al ejercicio 2024 referente al origen y aplicación de los recursos financieros manejados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Por todo lo expuesto y fundado en el presente acuerdo, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el informe financiero del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado en cumplimiento a lo

señalado por el artículo 148, fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

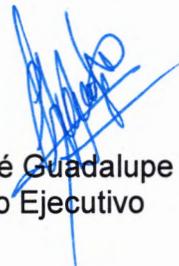
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y en el Portal Institucional de este Órgano Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión especial del Consejo General celebrada el 25 de febrero de 2025, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.



Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente



Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo